



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, miércoles 17 de septiembre de 2025

VISTO el Expediente MOSP-E-60964/2025, del Registro de esta Gobernación, Convenio CPSPTF 24-2025, Convenio CPSPTF 25-2025, la Resolución M.O. y S.P. N° 401/2025, Disposición de Presidencia 1447-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 01/2025, para la ejecución de los trabajos de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que la misma tiene por objeto la refacción del edificio de la Caja de Previsión Social de la ciudad de Ushuaia ubicada en la Av. Leandro N. Alem N° 2410, cuyos datos catastrales son Sección K, Macizo 10, Parcela 6.

Que, así las cosas, mediante la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 1447/2025 y la Resolución M.O. y S.P. N° 401/2025 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que respecto de la resolución conjunta cabe aclarar que en su artículo 2 el cual rezaba: "...*Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas*" debe decir: "...*Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares*..."

Que asimismo, la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 1447/2025, corresponde incorporar dentro de dicho instrumento, como encuadre normativo al Decreto Provincial 886/2025, conforme lo dispone la Resolución Conjunta M.O. y S. P. N° 401/2025.

Que, por otra parte, en fecha 13/09/2025; la empresa "CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.", C.U.I.T. N° 30-71244662-1, formula consulta mediante correo electrónico a la UET PODEMOS TDF.

Que la consulta ut-supra señalada expone, por un lado: 1) *El C y P no presenta porcentajes en sus rubros, con lo cual no se podrá establecer una comparativa +20% -10% según lo indicado en el punto "2.7.2.3. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios"*; y, por el otro: 2) *El ítem 2.n. tiene una cantidad igual a "9", sin embargo, su unidad es "gl". Se solicita se ratifique la unidad o la cantidad.*

Que, el punto 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones, "*Consultas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio*" contempla la posibilidad de que el Comitente efectúe por escrito las aclaraciones que considere necesario formular, de oficio, o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Que, ante la consulta realizada y conforme las normas aplicables, deviene necesario formular aclaraciones, las que no vulneran el principio de igualdad a la que debe someterse el presente Procedimiento de Selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de Contratista Estatal y a los efectos de garantizar la seguridad jurídica de la licitación en trámite.

Que se hace saber a los interesados que las demás cláusulas quedan sin modificación alguna.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde emitir la Circular Aclaratoria Número 1 (con consulta) indicando las modificaciones mencionadas de conformidad con el punto 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones y aclarar que el artículo 2 de la norma conjunta donde rezaba: "...*Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas*...", debe decir: "...*Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares*"; en el Cómputo y Presupuesto, que en el ítem 2. n donde dice: "*Gl*" debe decir: "*Un*"; y reemplazar el Cómputo y Presupuesto conforme el que se acompaña a la presente a los fines de aclarar las incidencias.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obras Públicas 13.064 - artículo 9, y el Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 3146/2024, y Decreto Provincial 886/2025.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obras Públicas 13.064 - artículo 9, el Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 886/2025, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente conforme art. 5° de la Ley (p) N° 1070, Decreto Provincial N° 3140/2023 y Decreto Provincial N° 3146/2024 Jurisdiccional de Contrataciones Ley 13.064, aplicable al ámbito de la C.P.S.P.T.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24 y N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
A. e I.A.S.

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR que el artículo 2 de la Resolución M.O. y S.P. N° 401/2025 y Disposición de

Presidencia 1447/2025 que rezaba: “...*Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas...*”, debe decir: “...*Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares*”, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Emitir la CIRCULAR ACLARATORIA NÚMERO 01 (CON CONSULTA) según el contenido que forma parte integrante de la presente, y ACLARAR que, en el Cómputo y Presupuesto, en el ítem 2. n donde dice: “*Gl*” debe decir: “*Un*”; reemplazando el Cómputo y Presupuesto conforme el que se acompaña a la presente a los fines de aclarar las incidencias. Ello, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- DIFUNDIR el COMUNICADO que integra la presente como Anexo I, por los mismos medios de publicación ordenados en el acto administrativo que autorizó el llamado del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los peticionantes de los pliegos y comunicar en medios. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

DISPO-PRES-1615/2025

RESO-MO.yS.P-459-2025

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Caja De Previsión Social De La Provincia De Tierra Del Fuego A. e I.A.S. informan a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra: “REFACCIÓN EDIFICIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, Expediente MOSP-E-60964 2025, que se encuentra disponible la Circular Aclaratoria N° 01 (Con Consulta) aclarando que en la Resolución Conjunta M.O. y S.P. N° 401/2025 y DISPO-PRES N° 1447/2025, en el Artículo 2° de la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 1447/2025 que rezaba: “...*Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas...*”, debe decir: “...*Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas...*”; en el Cómputo y Presupuesto donde dice: en el ítem 2.n “*Gl*”, debe decir “*Un*”; y reemplazar el Cómputo y Presupuesto conforme el que se acompaña a la presente por las correcciones efectuadas.

Ushuaia, 17 de septiembre 2025